

**SEM**<sup>20</sup><sub>24</sub>  
16 - 22 de septiembre



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

---

Semana Europea de la Movilidad 2024





Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

## ÍNDICE

Principios Generales	3
Bases	4
1.- Definición y objeto	4
2.- Modalidades	5
3.- Criterios de valoración	6
4.- Presentación de candidaturas	7
5.- Composición del jurado	8
6.- Fallo del jurado	9
7.- Entrega de distinciones	10
8.- Organiza	10
9.- Miembros del jurado	11
10.- Protección de datos personales	12



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

## Principios generales

La Ciudad de Madrid expresa su compromiso con la movilidad sostenible, segura y digitalizada a través de su Plan de Movilidad Sostenible 360 y del Plan Estratégico de EMT Madrid. Ambos proponen unos objetivos claros hacia la necesaria descarbonización del transporte que promueven las diferentes directrices europeas y españolas.

Con los premios Muévete Verde reconocemos el compromiso de los demás con esas mismas prioridades para mejorar la movilidad en Madrid premiando aquellas iniciativas más innovadoras y transformadoras.

Siendo la Experiencia de Cliente uno de los principales focos de atención de los operadores de transporte para incrementar el uso de los modos sostenibles en la movilidad urbana, se ha introducido este año como nueva categoría para reconocer las actuaciones más destacadas de cada edición. El abanico de iniciativas es amplio, desde el diseño de herramientas tecnológicas a la mejora en la señalización o la habitabilidad de vehículos, la experiencia del usuario cobra especial relevancia a nivel ciudad para cumplir los objetivos de descarbonización del transporte.



## BASES

### 1. Definición y objeto

El programa “Muévete Verde” del Ayuntamiento y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid pretende identificar, reconocer y difundir las mejores iniciativas a favor de la Movilidad Sostenible de la Ciudad de Madrid. El objetivo es reforzar las buenas prácticas y promover su transferencia a otros agentes. Las candidaturas reconocidas serán de la máxima ejemplaridad y trascendencia para servir de referentes en sus respectivos sectores o ámbitos. Para la identificación, valoración y selección de las mejores prácticas, se cuenta con la colaboración de las principales entidades nacionales, regionales, municipales, universitarias y vecinales implicadas en la gestión de la Movilidad Urbana.

Pueden optar a las distinciones “Muévete Verde” todos aquellos que, en su ámbito de actividad, hayan realizado o estén realizando alguna buena práctica que beneficie directa o indirectamente a la movilidad de la Ciudad de Madrid, pudiendo encontrarse las iniciativas suscritas a otro ámbito territorial pero con incidencia en Madrid.



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

La convocatoria se dirige a cualquier persona, organización, grupo de personas o de organizaciones, que podrán optar presentando su candidatura o ser propuestos por un tercero.

## 2.- Modalidades

Se concederán las siguientes distinciones para reconocimiento a iniciativas en las siguientes categorías:

- Premio a la Mejora de la Experiencia de Cliente en el Transporte
- Premio a la Innovación en Movilidad
- Premio a la Descarbonización del Transporte
- Premio a la Transformación digital de la Movilidad
- Premio a la Investigación para la Movilidad Sostenible



### 3.- Criterios de valoración

- 1. Alcance y repercusión de la medida o conjunto de medidas.**  
Por la cuantificación de las mejoras alcanzadas en reducción de emisiones, reducción de vehículos en viario, personas que participan en la acción, etc.
- 2. Carácter transformador de la medida**  
Por la contribución al cambio de modelos o pautas tradicionales, ya sean conductuales, de gestión, de gobernanza o de negocio.
- 3. Carácter innovador de la misma**  
Por la aportación de soluciones o ideas novedosas a la movilidad, ya sea en la definición o ejecución de la iniciativa.
- 4. Transferibilidad**  
Por el potencial de adopción de la iniciativa por otras personas u organizaciones asimilables.

### 5. Grado de implantación:

Se considerará requisito indispensable que la práctica haya cumplido al menos 6 meses de funcionamiento y que tenga vocación de permanencia en el tiempo. Quedan excluidas de este requisito aquellas prácticas a las que, por su naturaleza, no se les pueda exigir su observancia (campañas, eventos, etc.)

### 6. Acciones que acompañan y favorecen su implantación.

Por el desarrollo de acciones paralelas que favorezcan su ejecución o replicabilidad y aporten nuevos elementos de apoyo para la definición de una metodología contrastada e imitable.

## 4.- Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el 6 de septiembre de 2024. Los candidatos deberán cumplimentar el formulario que encontrarán en [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es), así como la información adicional que consideren oportuna.



## 5.- Composición del jurado

El jurado estará compuesto por representantes de:

- Unión Internacional el Transporte Público (UITP)
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Instituto de Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)
- RENFE Cercanías Madrid
- Fundación CONAMA
- Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM)
- Confederación Empresarial de Madrid - CEOE (CEIM)
- DG de Transportes y Movilidad de la Comunidad de Madrid
- Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM)
- Cámara de Comercio de Madrid
- TRANSYT Universidad Politécnica de Madrid
- Universidad Pontificia de Comillas
- Kearney
- IE Business School





Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

- IESE Business School
- AG de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid
- Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT)

## 6.- Fallo del jurado

El fallo del Jurado se comunicará a los candidatos seleccionados el 12 de septiembre de 2024 y se dará a conocer en el acto de entrega de las distinciones.

El Jurado se reserva la posibilidad de otorgar Menciones Especiales a aquellas candidaturas que, no habiendo sido distinguidas, destaquen como buena práctica respecto a la movilidad, ya sea en las modalidades contempladas o de naturaleza diferente.

Si el Jurado lo estimase oportuno, podrían declararse desiertas las modalidades en las que ninguna candidatura alcance los mínimos deseables.



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

## 7.- Entrega de distinciones

Las distinciones se entregarán en acto público a celebrar en la Semana de la Movilidad del 16 al 22 de septiembre de 2024, en fecha que se concretará con el debido tiempo.

Los datos registrados por los participantes serán tratados conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (2016/679).

## 8.- Organiza

### Secretaría del Jurado: EMT MADRID

C/ Cerro de la Plata, 4  
28007 Madrid

Tfonos: 914 068 800 (Ext. 8435 y 8598)  
[relaciones.institucionales@emtmadrid.es](mailto:relaciones.institucionales@emtmadrid.es)

## 9.- Miembros del jurado



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición



FUNDACIÓN  
**CONAMA**



ASOCIACIONES DE VECINOS  
**AAW**  
FEDERACIÓN REGIONAL DE MADRID



*renfe*



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
**IDAE**  
Instituto para la Diversificación  
e Innovación Energética



CONSORCIO  
**TRANSPORTES**  
MADRID



UITP  
ADVANCING  
PUBLIC  
TRANSPORT



**ceim**  
EMPRESARIOS  
DE MADRID



UNIVERSIDAD  
ICAI ICADAE  
**COMILLAS**  
MADRID



KEARNEY



TRANSYT  
POLITÉCNICA



Comunidad de Madrid



ie  
UNIVERSITY  
BUSINESS  
SCHOOL



IESE



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Cámara  
MADRID



MADRID



EMT  
MADRID



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

## 10.- Protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en particular, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (**"Reglamento general de protección de datos"** o **"RGPD"**), se informa a los candidatos, y en su caso, a las personas de contacto dentro de entidades y organizaciones participantes, de los siguientes extremos relativos al tratamiento de sus datos personales:

- 1º El responsable del tratamiento de los datos que se proporcionen con motivo de la presentación de sus candidaturas al Premio "¡Muévete verde!" es la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (**"EMT"**), con CIF A-28046316, y con domicilio en calle Cerro de la Plata, 4, 28007, de Madrid. Igualmente, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de EMT (**"DPD"**) a través de correo postal o electrónico:
  - Correo electrónico: [dpd@emtmadrid.es](mailto:dpd@emtmadrid.es)
  - Correo postal: Calle Cerro de la Plata, 4. 28007. Madrid. (A/A Servicio Delegado Protección de Datos).



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

- **2º.** Los candidatos deberán proporcionar distintos datos en el formulario de inscripción para formalizar su candidatura, siendo los marcados con un \* de carácter obligatorio: su nombre y apellidos\*, dirección postal, dirección de correo electrónico\*, número de teléfono\*, información relativa al proyecto presentado\*.  
EMT podrá tratar información adicional a los ganadores (por ejemplo, su imagen).  
En el caso de personas jurídicas, se solicitará información sobre una persona física de contacto. Se deberá facilitar en todo caso información de contacto profesional, no personal.
- **3º.** EMT Madrid recopilará y tratará los datos personales citados con las finalidades de (i) permitir la participación en el Premio “¡Muévete verde!”; (ii) gestionar el correcto desarrollo del mismo, y (ii) difundir públicamente la iniciativa y el nombre de los premiados. Tras el fallo, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de EMT Madrid y en sus perfiles de Redes Sociales.
- **4º.** La base de legitimación del tratamiento son:
  - La relación contractual derivada de la aceptación de las bases del concurso (art.6.1.b del RGPD) en el caso de personas físicas candidatas al premio,
  - y el interés legítimo (art. 6.1.f del RGPD en relación del artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018) en el supuesto de las personas de contacto dentro de entidades que presentan su candidatura.



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

- **5º.** Los datos personales de los candidatos no premiados (y en su caso, de las personas de contacto) se conservarán durante un plazo de tres años. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su eliminación. Los datos de los premiados (y personas de contacto, cuando corresponda) se almacenarán de forma indefinida con fines históricos y documentales.
- **6º.** En el acto de entrega de premios, podrán tomarse fotografías y grabarse vídeos de los candidatos, personas de contacto entidades participantes y/o personas que los representen. Las fotografías y vídeos se utilizarán para dar difusión pública al evento (incluyendo publicación en Internet, Redes Sociales y medios de comunicación) y pasarán a formar parte del archivo documental de EMT con fines históricos. Aquellos que no deseen aparecer en las imágenes deberán abstenerse de posar para las cámaras y comunicarlo al personal de recepción del evento. En caso contrario, se entenderán que prestan su consentimiento para la utilización de su imagen con los fines indicados. Se facilitará información adicional en las invitaciones a dicho acto.  
Adicionalmente, quienes deseen que su fotografía sea eliminada y/o no sea difundida públicamente, podrán ponerlo en conocimiento de EMT en cualquier momento por los medios que se indican en el punto siguiente.
- **7º.** Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento de sus datos, mediante el envío de petición escrita a:

[proteccion.datos@emtmadrid.es](mailto:proteccion.datos@emtmadrid.es) o a C/ Cerro de la Plata 4 28007 Madrid.



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

EMT les reconoce el derecho a presentar una reclamación ante el DPD en caso de que usted considere que se ha hecho un tratamiento incorrecto de sus datos de carácter personal. Dicha reclamación, así como nuestra respuesta a la misma, tendrán un tratamiento confidencial.

Pueden también presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para obtener información adicional y detallada sobre protección de datos, se puede consultar la política de privacidad en la web:

[www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)



Bases Premios  
**Muéveteverde**  
XVIII Edición

